

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



Boletín Oficial

LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. la Infanta Doña Isabel continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticia de los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurrección carlista.

Vascongadas.—El General en Jefe participa que ayer se presentaron en el campamento de Monte Esquinza un cabo primero y dos carlistas con armas, cuatro en Bilbao, y en Andosilla un Alférez y siete individuos con cinco caballos, cinco carabinas y 146 cartuchos. También se presentó anteayer en Pamplona D. Lorenzo Ruiz Samsol, Médico del cuarto batallón navarro, y un individuo sin armas.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SOCIEDAD ESPECIAL LIBRE EXPOSICION.

SEÑOR: Las circunstancias anormales que por efecto de la guerra atraviesan varias provincias del Reino son causa de que no todos sus individuos tengan el oportuno conocimiento de las disposiciones superiores que á ellos atañen, irrogándose á veces perjuicios de consideración. En este caso se encuentran gran número de mozos que por ignorar el decreto de 30 de Enero último, en que se amplía el de 13 de Diciembre del año próximo pasado, concediendo redención á metálico á los individuos de los llamamientos posteriores al de 24 de Marzo de 1869, no se acogieron á los beneficios que se les dispensaban. Publicada posteriormente por el Ministerio de la Guerra la Real ór-

den de 21 de Febrero último para la aplicación de la gracia de indulto concedida en Real decreto de 14 de Enero anterior, pueden los mozos citados acogerse á él hasta el día 21 de Abril próximo venidero en que termina el plazo señalado en dicha Real orden; pero tal vez algunos de los interesados dejen de hacerlo por haber espirado el término dentro del cual pueden verificar su redención á metálico, y esta circunstancia aconseja ampliarlo hasta la fecha indicada, haciendo á la vez extensiva la ampliación á los que no tengan la nota de prófugos para no hacer su condicion peor que la de aquellos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete hoy á la aprobación de S. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Marzo de 1875.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

El Ministro de la Gobernacion, **Francisco Romero y Robledo.**

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se admite hasta el 21 de Abril de este año la redención á metálico á los mozos prófugos procedentes de las quintas y llamamientos de las reservas desde las de 24 de Marzo de 1869 hasta la fecha, siempre que se acojan al indulto decretado en 21 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º La misma redención podrán verificar hasta la fecha indicada los que sin tener la nota de prófugos no hayan utilizado el plazo que al efecto les concede el art. 152 de la ley de reemplazos.

Art. 3.º La cuota de redención será la marcada en el decreto de 13 de Diciembre del año último.

Art. 4.º Las redenciones se harán entregando su importe en el Banco de España ó en las delegaciones del mismo en las provincias, en donde se facilitará á los interesados recibos provisionales á fin de que, canjeados en las Administraciones económicas por las correspondientes car-

tas pago, sirvan estas de garantía para la exención del servicio militar. Dado en Palacio á 16 de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion.

Francisco Romero y Robledo.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiendo tenido por conveniente disponer el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, se concede como término improrogable hasta fin del presente mes á los individuos de la 4.ª y 5.ª Compañía del Batallón Sedentario de Castilla la Nueva, que hallándose en sus casas por tener hijos no han cumplido en remitir los documentos de haberse inscrito en el Registro civil; dándole al mismo tiempo cuenta á dicha superior autoridad de los que no se han presentado en el mes próximo pasado, conforme se ordenó para exigir la debida responsabilidad á los Alcaldes de los pueblos respectivos, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los Alcaldes de los pueblos manifiesten á la mayor brevedad los soldados que tienen con licencia en su demarcacion, y ordenen la inmediata incorporacion á todo el que no haya cumplido con el requisito indicado.

Guadalajara 17 de Marzo de 1875. —El Capitan Comandante, Eduardo Guitian.

Las autoridades de los pueblos de esta provincia, procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyas copias de medias filiaciones á continuacion se expresan.

Guadalajara 17 de Marzo de 1875.

El General Gobernador militar,

Rafael Clavijo.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Poset.	Cénts.
Un mes.....	1	50
Tres id.....	4	50
Seis id.....	9	»
Un mes.....	2	50
Tres id.....	7	50
Seis id.....	15	»

Para de la capital..

Y para que conste expedido el presente de orden y mandato del Sr. Fiscal que firma conmigo en Guadalajara á 15 de marzo de 1875.—V. B.—El Comandante Fiscal, Estévez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS.

Media filiacion del soldado Venancio Ruiz de la Torre, hijo de Severo y Dominica, natural de Milmarcos, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, nació en 1.º de Abril de 1850, oficio labrador, soltero, pelo castaño, cejas id., ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.—Fué quinto con el número 10 por el cupo de Milmarcos.

Media filiacion del soldado Paulino Moreno Yagüe, hijo de Laureano y de Lorenza, natural de Labros, provincia de Guadalajara, edad cuando letró á servir 20 años, sus señas pelo negro, cejas id., ojos rojos, nariz regular, color trigüeno, barba nada.—Fué quinto por su pueblo y tuvo entrada en la de Guadalajara el día 6 de Setiembre de 1873.

FISCALIA MILITAR.—PLAZA DE GUADALAJARA.

Pedro Rosado y Hernandez, Cabo 2.º de la 3.ª Compañía del Batallón provincial de Toledo, núm. 29, y Escribano de causas de esta plaza, de la que es Fiscal el Comandante de infantería Don Ramon Estévez y Barral.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo á los paisanos Anastasio Sacristan Serrano y á Pedro Falcon y Paz, naturales de la villa de Duron, partido de Cifuentes, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, de la provincia, se presenten en el Gobierno militar de esta plaza á dar sus descargos en la causa que se les sigue con motivo de haber desaparecido de sus casas y creales incorporados á una partida carlista; bien entendido que de no verificarlo y usando de las facultades que me concede la ordenanza para estos casos, les parará el perjuicio que haya lugar y sentenciará en rebeldía. Y para que conste expedido el presente de orden y mandato del Sr. Fiscal que firma conmigo en Guadalajara á 15 de Marzo de 1875.—Pedro Rosado.—V. B.—El Comandante Fiscal, Estévez.

Pedro Rosado y Hernandez, Cabo 2.º de la 3.ª Compañía del Batallón provincial de Toledo, núm. 29, y Escri-

bano de causas de esta plaza, de la que es Fiscal el Comandante de infantería Don Ramon Estévez y Barral.

Por este primer edicto cito, llamo y emplazo al cabecilla Villalain, Antonio Franco Sanchez y Santiago Lozaon, y á los demás individuos que componian la partida hasta el número de 60 ginetes, que en el día 23 de Diciembre del año 1873 penetraron en el pueblo de Huertahernando, partido de Cifuentes, de esta provincia, haciendo exacciones de diferentes clases, para que en el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en el Gobierno militar de esta plaza á dar sus descargos en la causa que se les sigue con motivo de los hechos de referencia; bien entendido que de no verificarlo y usando de las facultades que me concede la ordenanza para estos casos, se les seguirá el perjuicio que haya lugar y sentenciarán en rebeldía.

Y para que conste expido el presente de orden y mandato del Sr. Fiscal en Guadalajara á 15 de Marzo de 1875.—Pedro Rosado—V.º B.º—El Comandante Fiscal, Estévez.

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Merla.

Por Juan Garcia Alonso de esta vecindades me ha dado parte de que su hijo político Gregorio Gomez y Sanz, que se hallaba sirviendo en el pueblo de Fuentesaz, provincia de Madrid, sin lodesa pareció de casa del día 19 de Febrero último, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca se haya podido ser hallado. Y por tanto ruego á las Autoridades á otras civiles como militares, cuerpo de orden público, guardia civil y demás, procedan á la busca y captura del citado Gregorio y conduciéndolo con las seguridades debidas á mi Autoridad.

El Alcalde, Pedro Garcia. 3781

Señas del Gregorio.

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca mediana, barba nada, color bueno; cédula personal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valderrebollo.

Por Pedro María Molinero, de este pueblo, se me ha dado parte que en el día 14 y hora de las siete y media de la tarde, viviendo su esposa María Vieja del mercado de Brihuega, salió un hombre sospechoso con un trapeco en la mano, en el sitio llamado la Presa de Yela, y le fué robado el caballo que tenía destinado al acarreo, cuyas señas á continuación se expresan.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego á las Autoridades así civiles como militares, practiquen las diligencias para la busca y captura del mismo, y hallazgo del caballo, con el fin de si se hallase en alguna de sus jurisdicciones lo comuniquen á mi Autoridad para yo hacerlo á su propio cargo.

Valderrebollo 15 de Marzo de 1875. El Alcalde, Victor Martinez. El Secretario, Blas Daza.

Señas del ladrón.

Edad de 31 y 32 años, estatura regular, barba cerrada con patillas, pantalón azul, brusa blanca, calzado con...

alpargatas viejas sin medias, no habiendo podido tomar mas señas.

Señas del caballo.

Edad 12 años, alzada 6 cuartas, pelo castaño, esquilada la cara y orejas por la punta, apareado y herrado de las cuatro extremidades, cerrado á fuego en la pata izquierda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horche.

No habiéndose podido citar personalmente al mozo de la quinta actual, Estéban del Rey Bautista, con el número 4, en el sorteo celebrado el 7 del corriente, para el 14 del mismo, en que ha de tener lugar la declaracion de mozos útiles, se hace por medio del presente, á fin de que comparezca dicho día y hora de las ocho de su mañana en esta Alcaldía constitucional para ser tallado y exponer las excepciones que crea asistirse, en la inteligencia que de no hacerlo, le parará la responsabilidad legal.

Debo advertir, que segun manifestacion de su padre Eleuterio y segun noticias adquiridas, se halla trabajando por las cercanías del pueblo de Humanes de la Sierra.

Horche 10 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Julian Chiloeches.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pastana.

En la declaracion de soldados verificada en esta villa en los días 14 y 15 del presente mes no se han presentado los números 4, 12, 16 y 17 que les cupo en el sorteo respectivamente á los mozos incluidos en el mismo Antonio Jabonero y Martinez Acha, Ignacio Cecilio Caballero y Paracuellos, Joaquin Fraite Garcia del Rey y Gregorio Pastor y Moreno, sin embargo de estar citados para dicho acto, y cuyo duplicado de la papeleta se halla unido al expediente, estando declarados los dos primeros soldados y los otros dos suplente y en cumplimiento á lo que está acordado se des llama, cita y emplaza para que se presenten en esta villa hasta el 28 del actual, ante mi autoridad en el local de la Excm.ª Diputacion provincial de Guadalajara, á las ocho de la mañana del 30 del presente, en cuyo día y hora principia á entregarse el partido que esta villa da nombre, y de no verificarlo así, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico á las autoridades que sean el presente, que si fueren habidos algunos de los expresados sujetos en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan ponerlos á mi disposicion con las seguridades convenientes, no consignándose las señas personales de los mismos por no recordarlas ni las prendas de vestir por ignorar igualmente cuales sean.

Pastrana 16 de Marzo de 1875.—Eugenio Gumiel.—Por su mandato.—José María Guijarro, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL de Gajanejos.

En la tarde de ayer y en el camino que de esta villa conduce á la de Brihuega, en el monte de esta jurisdiccion, titulado Majadilla Caliente, fue-

ron robados por un hombre desconocido, armado de una tercerola y de las señas que á continuacion se expresan, Antonio Miguel y Lázaro Asensio, vecinos de Illesca (Zaragoza), de oficio jornaleros, segun sus cédulas personales presentadas, consistente el robo en 640 reales en monedas de cinco y una pesetas, seis libras de azúcar en un talego de pellejo, unas alforjas de hilo y lanas blanca y negra, una manta de muestra encarnada y un par de alpargatas; y que recorrido el recinto inmediatamente por parejas de vecinos de esta poblacion en busca del reo, este no ha sido hallado, si bien se ha encontrado un caballo en un tinado próximo á la ocurrencia, que se cree lo llevara el ladrón cuyas señas de aquel tambien se expresan por si fuere de ilícita procedencia.

Por tanto y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás autoridades de los pueblos de esta provincia, y en el mio les suplico, ruego y encargo practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para averiguar el paradero del expresado reo, y caso de conseguir su captura lo pongan á mi disposicion con toda seguridad con cuantos efectos se le ocupen, quedando yo obligado al tanto, siempre que los suyos viere.

Dado en Gajanejos á 16 de Marzo de 1875.—El Juez municipal Miguel Gallardo.—Por su mandato Berrabé Hernandez, Secretario.

Señas del ladrón.

Edad de unos 28 años, estatura cinco pies, pelo negro, barba cerrada y bastante larga, viste pantalón azul de algodón y braga.

Señas del caballo.

Edad cerrada, alzada seis cuartas, pelo castaño, orejas cortas, cerrado de la extremidad posterior izquierda, tiene hecha la corona y la crin y esquiladas las orejas por dentro y por fuera las puntas, está herrado de las cuatro extremidades, tiene un anillo azul en la quijada de mandíbula izquierda, tarre negro, lomillos viejos, sudador de un costado, ojo cableado mediano de correa con ramal de hilo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Brihuega.

D. Juan Francisco Gumiel, Alcalde Constitucional de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que en el día de ayer han sido declarados para la presente quinta de 70.000 hombres, soldados los mozos siguientes, alistados en esta villa y cuyo para ero se ignoran, los cuales son á saber:

- Juan Sanz Mayoral, hijo de Juan y de Rosa.
Manuel Salvador Garcia y Diaz, hijo de Vicente y de Eusebia.
Lorenzo Caballero Mayor, hijo de Diego y de Agueda.
Bernardino Cuadrado y Capellan, hijo de Lorenzo y de Antonia.
Vicente Juan Peña y Ramartinez, hijo de Fermin y de Maria.
Antonio Jesús Lopez y Lozano, hijo de Felipe y de Catalina.
Miguel Diego Adria Plaza y Serrano, hijo de Gregorio y de Maria.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 102 de la ley de reemplazos vigente, se cita y emplaza á dichos sujetos, para que el día 28 del actual y hora de las ocho de la mañana, comparezcan en las Casas consistoriales de esta villa, ante el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para ser conducidos á la capital y entregados en Caja como los demás, ápercibidos que de lo contrario se procederá á su declaracion de prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar. Y sin perjuicio de hacer la citacion personalmente á sus padres, amos ó personas de que aquellos dependan, se inserta en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á noticia de los citados mozos y no puedan alegar ignorancia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zanzuela de Jadraque. No habiéndose presentado al acto de llamamiento y declaracion de soldados que acaba de verificarse, á pesar de estar citado previamente para el acto, el número 3 del sorteo para el presente emplazo, Evaristo Hernandez y Pascual; y habiéndole declarado soldado, se le cita por el presente, con arreglo al art. 102 de la ley, por no constar su domicilio, á fin de que el 18 del act al se presente en la capital, incorporándose al Comisionado, para que pueda ser tallado ante la Comision provincial; entendido que de no verificarlo, sufrirá las consecuencias que sean consiguientes.

Zanzuela de Jadraque 14 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Damian Perucha.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hontanillas.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados en este día como estaba citado por medio de anuncio, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 30, el mozo Eusebio Alvarez, ha sido en su consecuencia declarado soldado por su morosidad en presentarse, por lo que se cita nuevamente para que se presente en esta Alcaldía el día 18 del actual, á las seis de la mañana para ser filiado y marchar á la capital, ó de no hacerlo lo verificaré en la Caja de dicha capital el día 19 del actual, que es el señalado para hacer la entrega de este pueblo. Al efecto ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia indague sobre su paradero y me lo haga saber en alguno de los días que se expresan.

Hontanillas 14 de Marzo de 1875.—P. A. D. A. Bernardino Rebollo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

D. Isidoro Grejon, Abogado y con estudio abierto en Sacedon, ha trasladado accidentalmente su residencia á esta ciudad de Guadalajara en la Carrera de Tordesillas, número 33, donde ofrece sus servicios á Corporaciones y particulares, en cuestiones administrativas y de quintas.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA INEFABLE.

SEÑOR: Las que tengan lugar la Junta general ordinaria que previene el Reglamento de esta Sociedad, se convoca á los señores Socios para el día 4 de Abril próximo á las once de su mañana, en el local de costumbre en esta ciudad.

Guadalajara 18 de Marzo de 1875.—El Presidente, Juan Panaguar.—El Secretario, José de Nicolás.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.